

4
huvieren trabajado ; de que resultará en este caso que los Discipulos incapaces de perfeccionarse en las manobras de aquellos , puedan continuar para ganar su vida, y ser utiles en las de los metales menos costosos , è igualmente necesarios , obteniendo examen , y aprobacion solamente por lo respectivo à esta clase , que podrá tener pronto y mayor consumo , particularmente en America.

III.

Que ha de ser de la obligacion de Don Antonio Martinez construir algunas Máquinas , semejantes à la de su invencion , anterior à su viage à París y Londres ; è igualmente instruir à sus Discipulos de ellas , uniendo estas Máquinas à las de los Tornos de Resaltos, que tanto contribuyen à la brevedad , delicadeza y perfeccion para el gravado de Troqueles : de que resultará en habiendose establecido en las diferentes Provincias del Reyno , que se podrán vender las Piezas al principio con excesivo beneficio de precio à que las venden los Comerciantes de estos Reynos , por falta de aplicacion à esta industria en ellos : y en lo succesivo podrá suceder que al mismo costo que en las Fábricas Estrangeras, porque el fomento , la aplicacion , y el tiempo surtirán y harán faciles , y menos costosas las de estos Reynos.

IV.

Que han de concurrir à lo menos à esta Escuela diez y seis Jóvenes de catorce à veinte años de edad , que tengan la necesaria suficiencia en el dibujo , de los quales se aplicarán los mas expertos al conocimiento de la construccion , y uso de las referidas Máquinas ; y los restantes à esmaltes gravados , cincelados , ò rebutidos de Oro en Azero templado , y sin templar , à gravado en fondo de Troqueles , y à hacer Instrumentos menudos , como Cinceles , Mates , Limitas , y otros ; pero antes de ser admitidos à la clase de Discipulos , asistirán

por

